

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 574

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Impreso el día 22 de junio de 2010

Término del artículo 113: 1 de julio de 2010

SUMARIO: **Reglamento** del régimen de compensaciones para productores de trigo, realizado por ONCCA (Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario). Adopción de medidas a fin de modificar el mismo y otras cuestiones conexas. **Viale, Cuccovillo y Barrios**. (3.142-D.-2010.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Viale, Cuccovillo y Barrios, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, por medio de la repartición que corresponda, instrumente modificaciones al reglamento del régimen de compensaciones para productores de trigo que realiza la Oficina de Control Comercial Agropecuario (ONCCA); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, analice la posibilidad de modificar el reglamento del régimen de compensaciones para productores de trigo, realizado por la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA), publicado el 21 de abril del corriente año, específicamente en lo que hace a su artículo 2°, en donde establece un monto de \$ 187, detallar que sea por tonelada; y en su artículo 8°, donde fija los plazos para acceder al régimen, que dichos plazos sean a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente reglamentación; venciendo de esta forma el 21 de julio de 2010.

Asimismo, se vería con agrado que se encomiende al organismo correspondiente a realizar la reglamentación del sistema de compensaciones de maíz, considerando que ya se ha completado la cosecha de ese grano en el territorio nacional.

Sala de la comisión, 8 de junio de 2010.

*Ricardo Buryaile. – Lisandro A. Viale.
– Gumersindo F. Alonso. – Lucio B. Aspiazu. – Juan F. Casañas. – Jorge O. Chemes. – Ulises U. J. Forte. – Susana R. García. – Estela R. Garneró. – Christian A. Gribaudo. – Eduardo E. F. Kenny. – Pablo E. Orsolini. – Sergio H. Pansa. – Raúl A. Rivara.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Viale, Cuccovillo y Barrios, aconseja su aprobación, con las modificaciones efectuadas.

Ricardo Buryaile.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1) Solicitar al Poder Ejecutivo que, por medio de la repartición que corresponda, instrumente las siguientes modificaciones al reglamento del régimen de compensaciones para productores de trigo que realizara la Oficina Nacional de Control Comercial

Agropecuario (ONCCA) y publicara el 21 de abril del corriente año:

a) En su artículo 2°; donde consigna: “Establécese la suma de pesos ciento ochenta y siete (\$ 187), como monto equivalente al valor del derecho de exportación...”; deberá decir: “Establécese la suma de pesos ciento ochenta y siete (\$ 187) por tonelada, como monto equivalente al valor del derecho de exportación...”.

b) En su artículo 8°, donde establece que la documentación necesaria para acceder al régimen creado por la resolución conjunta 57 y 106/10 antedicha, podrá ser presentada por los productores de trigo dentro de

los noventa (90) días de la publicación de dicha norma, contará este plazo desde la publicación en el Boletín Oficial de la presente reglamentación, venciendo la misma el 21/7/10.

2) Considerando que se ha completado la cosecha de maíz en el territorio nacional, encomiéndose a la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) realice la reglamentación del sistema de compensaciones para ese grano sin las demoras que ha tenido la correspondiente al trigo en estos días.

*Lisandro A. Viale. – Miguel Á. Barrios. –
Ricardo O. Cuccovillo.*